

Señor

Juez Primero Civil Municipal de Bogota

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 2019-01041, de Edwin Gerardo Villareal

Villareal Vs. José Aníbal Cardozo y Rubén Niño Zarate

Elizabeth Abril Galeano, actuando en la calidad que me acredita el proceso de la referencia y estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra el auto del 11 de Septiembre de los corrientes el cual fue notificado por estado el día 14 del mismo mes y año aludido en los términos que a continuación expongo:

1. Tanto en la contestación de demanda, como en el recurso de reposición (hoja12) contra el mandamiento de pago, se hizo la **solicitud especial** al igual que en acápite de **Notificaciones** de los escritos referidos, solicite que la apoderada del demandante, suministrara, corregida la dirección del señor **José Aníbal Cardozo**, por cuanto el no reside en la misma dirección donde habita mi poderdante con su familia. Para tal efecto anexo certificación expedida por el Administrador del Conjunto residencial **LAS CASA DE CIUDAD SALITRE ETAPA II P.H** de fecha 1 de Julio del 2020, la cual certifica que el señor **José Aníbal Cardozo** no reside en este lugar.
2. Nótese señor juez que en la demanda se indica la dirección Carrera 68B No 22<sup>a</sup>-62 In 1 casa 18 como el lugar de Domicilio de los aquí demandados, faltando a la verdad, por cuanto el único que reside en este lugar junto con su familia es mi poderdante señor **Rubén Niño Zarate**.
3. Finalmente señor juez ratifico como lo exprese en la contestación de la demanda que la dirección de mi poderdante Sr **Rubén Niño Zarate** es Carrera 68 B No 22 a-62 Int 1 **Casa 16**.

Así las cosas solicito exhorte a la apoderada del señor **Edwin Gerardo Villareal Villareal** con el fin de que suministre la dirección real del señor **José Aníbal Cardozo**.

Del señor Juez.,



ELIZABETH ABRIL GALEANO

C. C. No 51.706.922 de Bogota

T. P. No 53.122 del C.S dela